



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0039-2025-R-UNE

Chosica, 21 de enero del 2025

**VISTO** el Oficio N° 0053-2025-DIGA-UNE, del 20 de enero del 2025, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al Año Fiscal 2025, ha sido aprobado mediante Resolución N° 4019-2024-R-UNE, del 31 de diciembre del 2024;

*Que, de acuerdo con lo precisado en el artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece lo siguiente: 15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;*

*Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone, entre otros, que: 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; 6.3 La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;*

Que con Oficio N° 0006-2025-UFP-UA-UNE, del 20 de enero del 2025, el Ejecutivo de la Unidad Funcional de Programación y la Jefa de la Unidad de Abastecimiento remiten a la Directora General de Administración el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2025; y solicitan su aprobación;

*Que el artículo 14° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala los montos para la determinación de los procedimientos de selección, a fin de efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales, en todas las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° del T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;*

Que con Opinión Legal N° 049-2025-OAJ-UNE, del 20 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que es procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al marco normativo vigente sobre la materia;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0039-2025-R-UNE

Chosica, 21 de enero del 2025

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2025, tal cual se detalla en el anexo que consta de nueve (9) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento realice las acciones pertinentes para publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación; y garantizar que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados.

**ARTÍCULO 3°.- SEÑALAR** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento son las instancias responsables de supervisar la ejecución y demás aspectos del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2025.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios ([www.une.edu.pe](http://www.une.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaria General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora



---

***PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025***  
*Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle*

---



## I. PRESENTACIÓN

Para el año 2025, la Universidad ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), un documento que sirve para planificar las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de sus dependencias académicas, administrativas y productivas. Este plan clasifica las compras por tipo de gasto e incluye aquellos bienes y servicios de uso frecuente y consumo constante que se consideran "programables".

Este documento, formulado por la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, busca optimizar el uso de los recursos financieros de la institución. Para ello, se basa en la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 15) y la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, considerando factores como la austeridad, la eficiencia en el gasto, el historial de consumo, el crecimiento de la demanda, los avances tecnológicos y los contratos vigentes, buscando la coherencia con el Plan Operativo y el Plan Estratégico Institucional.

## II. FINALIDAD

Con el fin de alcanzar las metas y objetivos del año 2025, la Universidad establece, a través de este documento, los procedimientos de selección que se utilizarán para contratar bienes, servicios y obras. Estos procedimientos, que incluyen Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contrataciones Directas y Subastas Inversas Electrónicas, se aplicarán según lo previsto en el Plan Operativo Institucional y las prioridades de la entidad.

## III. OBJETIVO

Para el año 2025, este Plan Anual de Contrataciones tiene como objetivo la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que superen el valor de ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), tomando como sustento el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).



#### IV. BASE LEGAL

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 1440.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.
- Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01 Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 1943-2024-R-UNE
- Plan Operativo Institucional – 2025 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 3733-2024-R-UNE
- Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle del año 2025, aprobado mediante Resolución N° 4019-2024-R-UNE.

#### V. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

##### a. Misión

Formar profesionales con sentido humanístico, científico, intercultural, tecnológico, con responsabilidad social y principios éticos, enfocado a la mejora continua en la competitividad e innovación, orientado a contribuir al desarrollo sostenible de la educación en la sociedad y en nuestro país.

##### b. Visión

En la próxima década vemos una universidad renovada en su Licenciamiento y Acreditada, con niveles adecuados de calidad, pluralismo, gobernanza y pertinencia para abordar con conciencia social, crítica y de manera éticamente responsable, los desafíos de la enseñanza universitaria, la investigación, la responsabilidad social y la vinculación con el medio, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país.



**c. Objetivos Estratégicos Institucionales**

- Mejorar la formación académica integral de los estudiantes universitarios.
- Promover la investigación científica educativa y tecnológica en la comunidad universitaria.
- Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social en la comunidad universitaria.
- Fortalecer la gestión institucional.
- Implementar la gestión de riesgo de desastres.
- Promover la Transformación Digital implementada en la comunidad universitaria.

**VI. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UNE**

**a. Objetivos**

El Plan Anual de Contrataciones de la UNE, tiene como objetivos:

- Dar cumplimiento al artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y sus modificaciones.
- Acatar las disposiciones de la Directiva de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (Directiva N° 0005-2021-EF/54.01) y sus modificatorias.
- Dar prioridad al suministro de materiales de enseñanza y equipos para la investigación a las áreas académicas y la asistencia a los estudiantes, además de promover el fortalecimiento de la capacitación del personal docente y administrativo.
- Asegurar el abastecimiento oportuno de los bienes, servicios y obras que se requieran durante el presente ejercicio presupuestal, en concordancia con el presupuesto institucional.
- Promover el pleno cumplimiento de los principios de la Ley de Contrataciones, tales como la libre competencia, la imparcialidad, la eficiencia, la transparencia, la economía, la vigencia tecnológica y el trato justo e igualitario a todos los proveedores, a través de los procedimientos de selección.
- Garantizar que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, como agente demandante de bienes, servicios y obras, acceda a precios competitivos en el mercado nacional e internacional.

**b. Políticas**

Las Contrataciones que realice la UNE en el presente ejercicio fiscal 2025, se regirán por las siguientes políticas:



- Cumplimiento riguroso de las normas legales vigentes en los procesos de selección, adquisición, almacenamiento, distribución y prestación de servicios.
- Búsqueda constante de tecnología actualizada y uniformidad en los equipos y bienes duraderos o de capital.
- En caso de limitaciones económicas y financieras, se priorizarán aquellos bienes, servicios, consultorías y obras esenciales para el logro de los objetivos institucionales.
- La cantidad y la frecuencia de provisión de bienes de consumo a las dependencias de la Universidad se determinarán en función del número de usuarios y el tipo de trabajo que realizan.
- La adquisición de bienes, la contratación de servicios y consultorías, así como la ejecución de obras, se llevarán a cabo únicamente después de la formalización de los actos preparatorios y la fase de selección.

## VII. CONTENIDO

El Plan Anual de Contrataciones de la UNE para el Ejercicio presupuestal 2025 contiene todos los procedimientos de selección previstos según normatividad y detallados de la siguiente manera:

### a. Información General

- Año: Se señala el año al que pertenece el PAC (2025).
- Nombre de la Entidad: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Siglas: la abreviatura Universidad.
- Pliego: Se indica el nombre del Pliego al que pertenece la Universidad.
- Unidad Ejecutora: Se señala el número de Unidad Ejecutora que corresponde a la Universidad.
- Instrumento que Aprueba o Modifica el PAC: Se indica el tipo y el número de documento que sustenta la aprobación o modificación del PAC.

### b. Información del Plan Anual de Contrataciones

- Número referencial: Colocar el número de orden correlativo programado.
- Ítem Único: Si el proceso programado cuenta con un único ítem señalar SI, sino elegir NO.
- Antecedente: Si el proceso viene del año fiscal anterior elegir SI, sino elegir NO.
- Descripción del Antecedente: Indicar el número de procedimiento si en ANTECEDENTE ha elegido la opción SI.
- Tipo de Procedimiento: Señalar si el proceso programado se trata de una licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, contratación directa, subasta inversa electrónica, etc.



- Objeto de la Contratación: Indicar si se trata de la contratación de bienes, servicios, obras, o consultorías de obras.
- Número de Ítem: Si en el campo ÍTEM ÚNICO eligió la opción NO, en este campo debe ingresar los ítems del proceso programado de manera correlativa.
- Descripción de Bienes, Servicios y Obras a Contratar: Ingresar una breve reseña de la contratación programada.
- Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras – ÍTEM: Elegir el código que corresponda o que, en su defecto, más se aproxime al objeto o al ítem del proceso de selección programado.
- Unidad de Medida: Indicar la unidad de medida del objeto del proceso de selección o del ítem del proceso de selección.
- Cantidad: Señalar la cantidad de la unidad de medida indicada.
- Valor Estimado de la Contratación: Colocar el monto estimado del proceso de selección programado.
- Tipo de Moneda: Indicar el tipo de moneda del valor estimado de la contratación.
- Tipo de Cambio: Señalar el tipo de cambio vigente a la fecha de la determinación del valor estimado de la contratación.
- Fuente de Financiamiento: Señalar la fuente presupuestal de recursos de los que dispone la entidad para la contratación durante el año fiscal programado.
- Fecha Prevista de la Convocatoria: Indicar el mes en que la entidad preve convocar el proceso de selección programado.
- Tipo de Compra o Selección: Elegir el tipo de compra o selección: entidad, compra corporativa obligatoria, compra corporativa facultativa, por encargo.
- Nombre de la Entidad Convocante de la Compra Corporativa o Encargada: En el caso de convenios para compras corporativas o por encargo, debe identificar el nombre de la entidad encargada de la realización del proceso de selección.
- Órgano Encargado de las Contrataciones: Ingresar el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento.
- Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación: Indicar la ubicación geográfica (región, provincia y distrito) del lugar de ejecución de la prestación.
- Observaciones: Cualquier observación que se estime conveniente informar o detalle relevante.
- Difusión del PAC por las Fuerza Armadas: Si se escoge la opción NO, querrá decir que el PAC no será difundido en el SEACE por carácter secreto, secreto militar o razones de orden interno; si se elige la opción SI, el PAC será difundido a través del SEACE. Aplicable sólo para las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y organismos conformantes del Sistema Nacional de Inteligencia que deban mantenerse en reserva conforme a Ley.

## VIII. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Los tipos de procedimientos de selección que se llevarán a cabo en la UNE se encuentran definidos en el Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento, aprobado por Decreto



Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, así como con el Decreto Supremo N° 309-2022-EF, que establece el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2025.

## IX. CONCLUSIONES

- El Plan Anual de Contrataciones 2025 se elaboró a partir de la información proveniente de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, específicamente del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 en su Fase de Consolidación y Aprobación.
- De acuerdo con los lineamientos normativos, el PAC 2025 debe ser aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado en el SEACE en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de su aprobación.
- La supervisión de la elaboración, aprobación, publicación, difusión y ejecución de los procesos de selección programados en el PAC recae en el Titular del Pliego y/u órgano o funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como en el órgano encargado de las contrataciones de la UNE.

## X. RECOMENDACIONES

- La programación de requerimientos debe guardar coherencia con los Objetivos de la Entidad y los Objetivos Operativos planteados por cada área. Asimismo, dicha programación debe ajustarse al presupuesto asignado para el año fiscal correspondiente.
- Se prohíbe el fraccionamiento de adquisiciones de bienes, la contratación de servicios y la ejecución de obras con la finalidad de modificar el tipo de proceso de selección que corresponda, siendo el Órgano Encargado de las Contrataciones responsable de velar por el cumplimiento de esta disposición.
- El PAC debe ser aprobado y publicado dentro de los plazos establecidos en la normativa. El incumplimiento de estos plazos constituye una falta administrativa o un incumplimiento de las formalidades, lo cual podría acarrear sanciones para el o los responsables.
- Todo procedimiento de selección que se lleve a cabo sin estar incluido en el PAC será declarado nulo; no existe la posibilidad de regularización posterior.





